

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: PESQUERA TRES MARIAS S.A. S/ EXHORTO
Número de causa: MP-24732-2022
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
20322489626@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 28/03/2023
Alta o Disponibilidad: 27/3/2023 13:36:41
Firmado y Notificado por: BOTTA Franco. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/03/2023 13:36:27
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° MP-24732-2022

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 - MAR DEL PLATA

"PESQUERA TRES MARIAS S.A. S/ EXHORTO"

FB.-

AUTOS Y VISTO:

I. Conforme lo ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 de CABA procedase a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del bien automotor Marca Mercedes Benz, modelo: L608d/35, año 1980, **MOTOR n°:** 340930-10-050147; **CHASIS n°:** 378.302-12-03155, Dominio WMP111, que forma parte del activo de la fallida PESQUERA TRES MARIAS S.A. ✓

De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Juez oficiante, se fija la base de subasta en la suma de \$700.000. ✓

En atención a lo dispuesto por los arts. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

En virtud de ello, hágase saber al Sr. Juez oficiante que el precio obtenido por la subasta será depositado en la cuenta judicial abierta correspondiente a estas actuaciones y, una vez aprobada la subasta, será transferido a la cuenta denunciada identificada como Tomo N° 812 Folio N° 505 DV8, CBU: 0290075900250081205058, CUIT 30-99903208-3, Tipo de cuenta: Caja de ahorros abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. ✓

II. Requierase a la **Martillera María Rosa Guarino (Reg. N° 3273)** para que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.2308).

En lo que respecta a la comisión de la martillera, **se fija en el 10 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes de ley, también a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085).** ✓

A su vez, se aclara que los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la venta en subasta ordenado en autos, como así también los gastos de retiro y traslado del vehículo y aquellos derivados de la eventual necesidad de expedir un duplicado del título de propiedad, serán a cargo del adquirente. El retiro deberá concretarse en un plazo perentorio de CINCO días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de que se disponga del bien en cuestión de acuerdo a lo que correspondiere. Hágase constar en los edictos a publicarse.

III. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas

Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Se hace constar que la publicación de edictos se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ).

IV) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

V) Déjese constancia que el comprador en subasta recibirá el automotor libre de todo gravamen, impuestos y tasas anteriores a la entrega de la posesión y con los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas que fueran necesarias. En función de ello, el comprador se hará cargo de las patentes e impuestos solamente a partir de la posesión.

Asimismo, se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del Síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 244 LCQ.

VI. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar un depósito en garantía, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de \$35.000, en la cuenta judicial abierta a nombre de estas actuaciones N° 891003/0 CBU: 01404238 27610289100309, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

VII. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base fijada, es decir, \$35.000. La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura; y que, en forma previa a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del martillero interviniente (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

VIII. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio - por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

IX. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

X. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del bien, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

XI. Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la remisión directa del presente al domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE.

Comuníquese la presente al Sr. Juez oficiante a cuyo fin, líbrese oficio por Secretaría vía e-mail.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: TD9R9D



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

420

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: PESQUERA TRES MARIAS S.A. S/ EXHORTO
Número de causa: MP-24732-2022
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
20322489626@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 10/04/2023
Alta o Disponibilidad: 4/4/2023 15:47:34
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2023 15:47:33
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

4

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° MP-24732-2022

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

PESQUERA TRES MARIAS S.A. S/ EXHORTO

FB.-

1. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillera interviniente, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **31 de Mayo de 2023 a las 12:00 hs.**

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata mediante la remisión del presente al domicilio electrónico correspondiente.

2. Asimismo, se fija el día **14 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia de la Martillera, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

3. De conformidad con lo solicitado, hágase constar en lo edictos que la exhibición del bien se efectuará de forma virtual atento encontrarse el mismo secuestrado en el deposito del Escuadrón de Seguridad Vial Balcarce de Gendarmería Nacional Argentina.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 383MM5



